



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Octubre del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-072419-003 y 19-120242-001 que contienen la Nota Informativa N° 1466-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de México, Estado Unidos Mexicanos, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC, está organizando el evento denominado “Taller de desarrollo de capacidades para la atención a largo plazo basada en la comunidad con el apoyo de recursos de alta tecnología y bajo costo”, el marco del Proyecto HWG 04 2018A, del 23 al 25 de octubre de 2019;

Que, mediante comunicación de fecha 27 de junio de 2019, la Secretaría del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico – APEC formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por dicho Foro;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo desarrollar una intervención piloto en la Atención Comunitaria a Largo Plazo (CBLTC), diseñada como parte de un proceso de evaluación comparativa de la experiencia de atención a largo plazo basada en la comunidad del Reino de Tailandia;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano JUAN SEGUNDO DEL CANTO Y DORADOR, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 22 al 26 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 437-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional e informa sobre la inclusión de dicho evento al Plan de Desarrollo de las Personas 2019, aprobado por Resolución Secretarial N° 071-2019/MINSA;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



G. Rosell



S. VANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANDURO

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



G. Rosell

SE RESUELVE:



E. SAN MARTÍN B.

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano JUAN SEGUNDO DEL CANTO Y DORADOR, profesional de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de México, Estado Unidos Mexicanos, del 22 al 26 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



E. ELANDURO